



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## “MODIFICACIÓN No. 1 DE CONTRATO MARN No. 004/2019

### “SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET DEDICADO-EJERCICIO FISCAL 2019”

**NOSOTROS: FERNANDO ANDRÉS LÓPEZ LARREYNAGA**, de treinta y ocho años de edad, Arquitecto, del domicilio \*\*\*\*\*, departamento \*\*\*\*\*, con Documento Único de Identidad número \*\*\*\*\*, expedido en el municipio \*\*\*\*\*; con Numero de Identificación Tributaria \*\*\*\*\*; actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, que puede abreviarse MARN, en mi calidad de Ministro de dicha Cartera de Estado, el cual posee Número de Identificación Tributaria \*\*\*\*\*; personería que es legítima y suficiente por constar en Certificación extendida por el licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, el día tres de junio de dos mil diecinueve, donde consta el Acuerdo Número Uno, de fecha uno de junio del año dos mil diecinueve, por medio del cual el señor Nayib Armando Bukele Ortez, en su carácter de Presidente de la República de El Salvador, nombra al compareciente como Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a partir del día uno de junio de dos mil diecinueve; publicado dicho acuerdo en el Diario Oficial de Edición Especial número Cien, Tomo Cuatrocientos Veintitrés de fecha uno de junio del año dos mil diecinueve, y quien en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), estoy facultado para celebrar actos como el presente, y quien en el curso de este instrumento me denominare Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales que se abrevia “El MARN”, o “**El Contratante**”; y **GERARDO ENRIQUE ORDOÑEZ VILLARREAL**, hondureño, de cuarenta y cinco años de edad, Ejecutivo, del domicilio \*\*\*\*\*, República de \*\*\*\*\*, temporalmente del domicilio de \*\*\*\*\*, departamento de \*\*\*\*\*, portador de su Pasaporte número \*\*\*\*\*, con fecha de emisión cuatro de enero de dos mil dieciséis; y con Número de Identificación Tributaria \*\*\*\*\*, actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal del Sociedad “**ENLACEVISION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, que puede abreviarse “**ENLACEVISION, S.A DE C.V.**”, con Número de Identificación Tributaria \*\*\*\*\*, calidad que acredita con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada a las nueve horas del día cinco de febrero de dos mil diez, ante los oficios del notario Carlos René Zepeda Rosales, documento debidamente inscrito en el Registro de Comercio al número veinte del Libro dos mil quinientos veintidós, del Registro de Sociedades, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil diez, en la que consta que la Sociedad es de naturaleza anónima, sometida al régimen de capital variable, con domicilio en el municipio de Santiago Texacuangos, departamento de San Salvador, siendo su denominación tal como ha quedado escrito, de plazo indeterminado; que su Administración y Representación Legal estará a cargo



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

de un Administrador Único Propietario y a un Administrador Único Suplente, quiénes estarán en sus cargos por el plazo de cinco años; **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación del domicilio de la Sociedad, otorgada a las diez horas del día seis de febrero de dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de Alex Alberto Pérez Meléndez, documento debidamente inscrito en el Registro de Comercio al número doce del Libro tres mil seiscientos treinta y dos, del Registro de Sociedad, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil dieciséis, y en la que modifican el domicilio de la Sociedad, al de la ciudad de San Salvador, y que actualmente es de la ciudad de Santiago Texacuangos; y **c)** Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, inscrita en el Registro de Comercio al número treinta y ocho del Libro tres mil novecientos uno, del Registro de Sociedades, a los ocho días del mes de junio de dos mil dieciocho, de la cual consta que he sido electo para ejercer el cargo de Administrador Único Propietario y Representante de la Sociedad por el período de cinco años, contados a partir del ocho de junio de dos mil dieciocho; por lo que estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en lo sucesivo me denominaré **“La Contratista”**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS QUE:**

- I. Con fecha quince de enero de dos mil diecinueve, se suscribió el contrato MARN No. 004/2019, entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y la Sociedad **ENLACEVISION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **“ENLACEVISION, S.A. DE C.V.”**, relacionado con el “Servicio de Enlaces de Internet Dedicado-Ejercicio Fiscal 2019”, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.
- II. Mediante Acuerdo No. 29, de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, se nombró al ingeniero Carlos Mauricio Bolaños Guerrero, Coordinador de Infraestructura Tecnológica, de la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación (GTIC), como Administrador del Contrato en referencia.
- III. La cláusula **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**, del referido contrato, establece que: “La Contratista”, se compromete a suministrar el “Servicio de Enlaces de Internet Dedicado-Ejercicio Fiscal 2019”, el cual deberá brindarse según lo establecido en las Especificaciones Técnicas, en la Oferta presentada y aceptada por el MARN.”
- IV. La cláusula **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**, del referido contrato literalmente establece que: “La Contratista”, se obliga a suministrar el “Servicio de Enlaces Dedicado-Ejercicio Fiscal 2019”, en las cantidades, ancho de banda y ubicación requerida, según se detalla a continuación:



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Ítem	Ancho de Banda	Sitio de Instalación	Costo de instalación	Costo Mensual (US\$)	Costo Total para 12 meses (US\$)
1	16 Mbps	Oficinas centrales del MARN, en km 5 ½, carretera a Santa Tecla, calle y col. Las Mercedes, plantel ISTA, S.S.	\$0.00	\$455.93	\$5,471.18
<b>IVA</b>				\$59.27	\$711.26
<b>CESC</b>				\$22.80	\$273.56
<b>TOTAL</b>				<b>\$538.00</b>	<b>\$6,456.00</b>

El Servicio se brindará de conformidad a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y en la Oferta Técnica y Económica aceptada por el MARN.

- V. La cláusula **QUINTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO**, del referido contrato; literalmente establece que: “Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo al Fondo General de la Nación (GOES), para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El MARN se compromete a cancelar a “La Contratista”, la cantidad de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,456.00)**, incluyendo IVA y CESC, distribuidos en doce (12) cuotas pagaderas de forma mensual, fija, vencida y sucesiva de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$538.00)**, previa recepción del servicio, a entera satisfacción del Administrador de Contrato, y la presentación del Comprobante de Cobro, los que deberán presentarse para trámite de Quedan, en la Unidad Financiera Institucional (UFI), de las Oficinas del MARN, ubicada en kilómetro 5 ½, carretera a Santa Tecla, calle y colonia Las Mercedes, Edificio MARN (instalaciones ISTA), San Salvador. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario, después de haber retirado el Quedan correspondiente, previa presentación de Acta de Recepción original y Factura, consignando el descuento del uno por ciento (1%), en concepto de retención de anticipo al pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en artículo ciento sesenta y dos, inciso tercero, del Código Tributario, en atención a la Resolución número 12301-NEX-2146-2007, provista por la Dirección General de Impuestos Internos, del Ministerio de Hacienda, mediante la cual se designa al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales como Agente de Retención. Las Facturas serán de Consumidor Final y deberán emitirse a nombre de “Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales”. El pago será efectuado a la cuenta bancaria a elección de “La Contratista”, la cual será notificada al MARN, mediante Declaración Jurada. El abono a la cuenta será realizado por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a la implementación del Sistema de Pagos de la Cuenta Única del Tesoro. La clasificación económica de “La Contratista”, es pequeña empresa.”



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

- VI. La cláusula **SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, del referido contrato, literalmente establece que: “Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, “La Contratista” otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual podrá ser otorgada mediante Fianza o Garantía Bancaria, emitida por una Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de la República de El Salvador, de conformidad al artículo treinta y cinco, de la LACAP, por el diez por ciento (10%), del valor total contratado, equivalente a **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$645.60)**; la cual tendrá una vigencia de quince (15) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, del MARN, dentro de los diez (10) días hábiles, después de la recepción del Contrato debidamente legalizado.”
- VII. En la cláusula **NOVENA. MODIFICACIÓN**, se establece que: “El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en su plazo y vigencia, o cualquiera de sus Cláusulas, antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B, de la LACAP, debiendo emitir el MARN la correspondiente Resolución Modificativa, debiendo “La Contratista”, en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, según lo indique el MARN, y formará parte integral de este Contrato.”
- VIII. Mediante Acuerdo No. 290, de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, se encargó la Dirección General del Observatorio Ambiental, interinamente con carácter adhonorem, durante el período del diecinueve al treinta y uno de agosto de dos mil diecinueve, al ingeniero Manuel Roberto Díaz Flores, autorizándolo durante dicho período para suscribir la documentación técnica, administrativa y financiera de la Dirección General del Observatorio Ambiental.
- IX. Con fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, mediante memorando MARN-DOA-161-BIS/2019, el ingeniero Manuel Roberto Díaz Flores, en su carácter de Director General del Observatorio Ambiental interino y adhonorem, solicita al ingeniero Héctor Armando Chinchilla Salegio, Jefe de la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación, aumentar el ancho de banda del enlace, a través del cual se accede a internet desde los diferentes servidores del Observatorio Ambiental, con el objetivo de contar con datos e información satelital, de estaciones de monitoreo, modelos meteorológicos, registros sísmicos y oceanográficos, entre otros, todos críticos para la operación del Centro de Monitoreo Integrado de Amenazas.



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

- X. Mediante nota MARN-GTIC-048/2019, de fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, el ingeniero Carlos Mauricio Bolaños Guerrero, Administrador de Contrato MARN No. 004/2019, relacionado con el “Servicio de Enlaces de Internet Dedicado-Ejercicio Fiscal 2019”, solicitó a la Sociedad Enlacevision, S.A. de C.V., aceptación y oferta para modificar el servicio mencionado, en el sentido de incrementar el enlace actual a veinticinco mega bits (25 MB), a partir de la fecha establecida en la orden de inicio de la modificación, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.
- XI. Mediante nota de fecha veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, la Sociedad Enlacevisión, S.A. de C.V., manifestó estar de acuerdo en otorgar el incremento solicitado, por un período contado a partir de la fecha establecida en la orden de inicio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; anexando la oferta económica por un monto que asciende a Dos Mil Quinientos Ochenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,580.00), según la siguiente tabla de precios:

Ítem	Ancho de Banda	Sitio de Instalación	Costo Mensual (US\$)	Costo Total para 4 meses (US\$)
1	25 Mbps	Oficinas centrales del MARN, en km 5 ½, carretera a Santa Tecla, calle y col. Las Mercedes, plantel ISTA, S.S.	\$546.61	\$2,186.44
<b>IVA</b>			\$71.06	\$284.24
<b>CESC</b>			\$27.33	\$109.32
<b>TOTAL</b>			<b>\$645.00</b>	<b>\$2,580.00</b>

- XII. Mediante memorando MARN-GTIC-049/2019, de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve; y recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en la misma fecha, el ingeniero Carlos Mauricio Bolaños Guerrero, Administrador de Contrato, solicita a la UACI, realizar el proceso administrativo correspondiente para modificar el contrato MARN No. 004/2019, suscrito entre el MARN y la sociedad Enlacevision, S.A. de C.V., denominado “Servicio de Enlaces de Internet Dedicado-Ejercicio Fiscal 2019”, incrementando el ancho de banda a veinticinco mega bits (25MB); a solicitud de la Dirección General del Observatorio Ambiental, que requiere mayor ancho de banda en el enlace dedicado a los servicios que presta dicha Dirección General, ya que cada diez minutos se descargan imágenes de satélite para generar productos en el área de meteorología, y actualmente el tiempo de latencia no es el deseado, generando retraso en las descargas, desfasando la



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

generación de los productos, al incrementar el ancho de banda se lograría reducir el tiempo de descarga de las imágenes, mejorando la disponibilidad de los datos a analizar.

- XIII. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve se solicitó a la Unidad Financiera Institucional la Certificación Presupuestaria Complementaria por el monto de Cuatrocientos Veintiocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$428.00). Con fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve, la UACI recibió la Confirmación de la Asignación Presupuestaria número ciento setenta pleca dos mil diecinueve por el monto solicitado.
- XIV. De conformidad a lo anterior, se emitió la Resolución Razonada MARN No. 019/2019, de fecha once de septiembre de dos mil diecinueve, mediante la cual se resuelve autorizar la Modificación del Contrato MARN No. 004/2019, en el sentido expresado en la misma; por lo que es procedente la suscripción del presente documento

Por lo anteriormente expuesto, **ACORDAMOS:**

1. Modificar el Contrato MARN No. 004/2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, relacionado con el “Servicio de Enlaces de Internet Dedicado-Ejercicio Fiscal 2019”, y modificar el referido contrato en las siguientes cláusulas contractuales:

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** quedando de la siguiente manera:

“La Contratista”, se obliga a suministrar el “Servicio de Enlaces Dedicado-Ejercicio Fiscal 2019”, en las cantidades, ancho de banda y ubicación requerida, según se detalla a continuación:

Ítem	Ancho de Banda	Sitio de Instalación	Costo de instalación	Costo Mensual (US\$)	Costo Total para 8 meses (US\$) (Enero-Agosto)
1	16 Mbps	Oficinas centrales del MARN, en km 5 ½, carretera a Santa Tecla, calle y col. Las Mercedes, plantel ISTA, S.S.	\$0.00	\$455.93	\$3,647.44
<b>IVA</b>				\$59.27	\$474.16
<b>CESC</b>				\$22.80	\$182.40
<b>TOTAL</b>				<b>\$538.00</b>	<b>\$4,304.00</b>



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Ítem	Ancho de Banda	Sitio de Instalación	Costo de instalación	Costo Mensual (US\$)	Costo Total hasta por 4 meses (US\$) (contados desde la fecha establecida como orden de inicio a Diciembre)
1	25 Mbps	Oficinas centrales del MARN, en km 5 ½, carretera a Santa Tecla, calle y col. Las Mercedes, plantel ISTA, S.S.	\$0.00	\$546.61	\$2,186.44
<b>IVA</b>				\$71.06	\$284.24
<b>CESC</b>				\$27.33	\$109.32
<b>TOTAL</b>				<b>\$645.00</b>	<b>\$2,580.00</b>

El Servicio se brindará de conformidad a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y en la Oferta Técnica y Económica aceptada por el MARN.

**CLÁUSULA QUINTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** quedando de la siguiente manera:

Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo al Fondo General de la Nación (GOES), para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El MARN se compromete a cancelar a “La Contratista”, la cantidad de **SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,884.00)**, incluyendo IVA y CESC, distribuidos de la siguiente manera: **a)** ocho (8) cuotas pagaderas de forma mensual, fija, vencida y sucesiva de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$538.00)** para el servicio recibido en los meses de enero a agosto; y **b)** cuatro (4) cuotas pagaderas de forma mensual, fija, vencida y sucesiva de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$645.00)**, para el servicio recibido en los meses de septiembre a diciembre, previa recepción del servicio, a entera satisfacción de Administrador de Contrato; y la presentación del Comprobante de Cobro, los que deberán ser presentados para trámite de Quedan, en la Unidad Financiera Institucional (UFI), de las Oficinas del MARN, ubicadas en kilómetro 5 ½, carretera a Santa Tecla, calle y colonia Las Mercedes, Edificio MARN (instalaciones ISTA), San Salvador. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario, después de haber retirado el Quedan correspondiente, previa presentación de acta de recepción original y Factura, consignando el descuento del uno por ciento (1%), en concepto de retención de anticipo al pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en artículo ciento sesenta y dos, inciso tercero, del Código Tributario, en atención a la Resolución número 12301-NEX-2146-2007, provista por la Dirección General de Impuestos Internos, del Ministerio de Hacienda, mediante la cual se designa al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales como agente de retención. Las Facturas serán de Consumidor Final y deberán emitirse a nombre de “Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales”. El pago será efectuado a la



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

cuenta bancaria a elección de “La Contratista”, la cual será notificada al MARN, mediante Declaración Jurada. El abono a la cuenta será realizado por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a la implementación del Sistema de Pagos de la Cuenta Única del Tesoro. La clasificación económica de “La Contratista”, es pequeña empresa.

**CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** se adiciona lo siguiente:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente modificación de contrato, “La Contratista” otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual podrá ser otorgada mediante Fianza o Garantía Bancaria, emitida por una Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de la República de El Salvador, de conformidad al artículo treinta y cinco, de la LACAP, por el diez por ciento (10%) del valor total del incremento equivalente a **CUARENTA Y DOS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42.80)**; la cual tendrá una vigencia de siete (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción de la modificación; y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, del MARN, dentro de los diez (10) días hábiles, después de la recepción de la modificación de Contrato debidamente legalizada.

2. Las restantes Cláusulas del Contrato MARN No. 004/2019, referente al **“SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET DEDICADO-EJERCICIO FISCAL 2019”**, de fecha quince de enero de dos mil diecinueve, quedan sin ninguna modificación.

San Salvador, veinte de septiembre de dos mil diecinueve.

**Fernando Andrés López Larreynaga**  
Ministro de Medio Ambiente y  
Recursos Naturales  
“El Contratante”

**Gerardo Enrique Ordoñez Villareal**  
Administrador Único Propietario y  
Representante Legal  
“ENLACEVISION, S.A. de C.V.”  
“La Contratista”

**VERSION PÚBLICA DE INFORMACION CONFIDENCIAL ART. 30 LAIP**